

# AVISO DE ABANDONO

Documento  
actualizado:  
Agosto de 2018



La parte preimpresa de esta forma fue redactada por la Arizona Association of REALTORS®. Cualquier cambio en el texto preimpreso de esta forma debe destacarse de manera notable. No se hace ninguna representación en cuanto a la validez legal, idoneidad o efectos de cualquier disposición, incluyendo sus consecuencias fiscales. Si desea asesoría legal, fiscal o profesional, consulte a su abogado, asesor fiscal o consultor profesional.



1. Para: \_\_\_\_\_ y todos los ocupantes
2. Inmueble: \_\_\_\_\_
3. Conforme a las A.R.S. Sección 33-1370, se le notifica mediante el presente que el Arrendador considera que el Inmueble antes
4. mencionado está abandonado a la fecha de \_\_\_\_\_ y actuará según uno de los siguientes motivos:  
D/M/A
5.  **Bienes muebles presentes**
6. A. Se ha ausentado del Inmueble durante al menos **siete (7) días** sin aviso al Arrendador;
7. B. El pago de la renta está vencido por al menos **diez (10) días; y**
8. C. Sus bienes muebles permanecen en el Inmueble, pero no hay evidencia razonable de que usted habite todavía en el Inmueble.
9.  **No hay bienes muebles presentes**
10. A. Se ha ausentado del Inmueble durante al menos **cinco (5) días** sin aviso al Arrendador;
11. B. El pago de la renta está vencido por al menos **cinco (5) días; y**
12. C. Todos sus bienes muebles se retiraron del Inmueble.
13. Usted cuenta con **cinco (5) días** después de la publicación y envío por correo de este Aviso para notificar al Arrendador/Administrador de
14. la propiedad que usted no ha abandonado de hecho el Inmueble. A menos que se comunique con el Arrendador/Administrador de la
15. propiedad, este podrá ingresar y recuperar la posesión del Inmueble arrendado **cinco (5) días** después de la fecha mencionada, en cuyo
16. momento el Arrendador/Administrador de la propiedad tomará las acciones necesarias para recuperar el Inmueble, incluyendo cambiar Cerraduras.
17. Luego de recuperar la posesión del Inmueble arrendado, el Arrendador/Administrador de la propiedad levantará un inventario de las
18. pertenencias personales con excepción de artículos perecederos, plantas y animales. Es posible que se desechen los artículos perecederos y
19. que los animales abandonados se retiren de inmediato y se lleven a un refugio o albergue. El Arrendador/Administrador de la propiedad
20. conservará cualquier otra pertenencia personal que quede en el Inmueble durante un período de **catorce (14) días** durante el cual los artículos
21. podrían ser donados a una organización caritativa que califique o podrían ponerse a la venta. El Arrendador/Administrador de la propiedad
22. puede destruir o disponer de parte o todos los bienes si determina justificadamente que el valor de dichos bienes es tan bajo que el costo de
23. moverlos, almacenarlos y conducir una venta pública excede el monto que se obtendría de dicha venta. A.R.S. sección 33-1370(E).
24. Para evitar la pérdida del Inmueble arrendado o para obtener información acerca de cómo recuperar el acceso al Inmueble y tomar
25. posesión de los bienes muebles, comuníquese con:
26. \_\_\_\_\_  
^ NOMBRE FIRMA DEL ARRENDADOR/ADMINISTRADOR DE LA PROPIEDAD O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO
27. \_\_\_\_\_  
^ NOMBRE EN LETRA DE IMPRENTA DEL ARRENDADOR/ADMINISTRADOR DE LA PROPIEDAD O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO
28. \_\_\_\_\_  
DIRECCIÓN CIUDAD ESTADO CÓDIGO POSTAL
29. \_\_\_\_\_  
TELÉFONO E-MAIL
27. **Aviso entregado el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, 20\_\_\_\_\_**
28.  Correo certificado o registrado
29. Número de recibo: \_\_\_\_\_
30. **Y**
31.  Publicado en el Inmueble

Conforme a las A.R.S. sección 33-1370, el arrendador enviará al arrendatario un aviso de abandono por correo certificado, solicitando acuse de recibo, dirigido a la última dirección conocida del arrendatario y a cualquier otra dirección alternativa que el arrendador conozca. El arrendador también colocará un aviso de abandono en la puerta de la unidad de vivienda o en cualquier otro lugar claramente visible de la propiedad por cinco días.